



nino Sanz, sargento segundo Juan Rosado y soldados Isidoro Ruiz y José Orleans, todos individuos del cuerpo de carabineros, pronunció la sentencia siguiente: «Ha declarado absueltos por unanimidad de votos á los citados Oficiales é individuos de tropa, sin que la formación de las actuaciones les irroge mala nota ni perjuicio alguno en sus carreras.» Y enterada la Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la causa, conforme con el dictamen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien aprobar la preinserta sentencia con arreglo á ordenanza en cuanto á los Tenientes D. Federico Bravo, D. Isidoro Ruiz, y Subteniente D. Saturnino Sanz, pues que con respecto al sargento Juan Rosado y carabineros Isidoro Pérez y José Orleans, ya ha providenciado el Tribunal lo que en el caso de que se trata correspondía. Al mismo tiempo se ha servido resolver S. M., de conformidad con el parecer del expreso Tribunal Supremo, que se prevenga al Fiscal actuario D. José Camprubi con el sujecivo redacte las sentencias en los términos y de la manera que marca el art. 50, título 2.º, tratado 5.º de las Ordenanzas del ejército.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1855.—El Subsecretario, José Macrohon.

Ermo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán General de Cataluña lo que sigue:

«El Consejo de guerra de Oficiales Generales celebrado en esa plaza de Barcelona el 8 de Marzo último para ver y fallar la causa formada contra el Comandante graduado D. Cecilio Roda y Maldonado, Capitán del primer batallón del regimiento de infantería de Astorga, acusado de haber faltado al respeto y consideración al Teniente Coronel de su regimiento D. Ramon Sandoval, quien se quejó de que aquel llevó su osadía hasta provocarlo á un desafío, en términos insoportables y amenazadores, pronunció la sentencia siguiente: «Ha determinado por unanimidad de votos el Consejo que se ponga desde luego en libertad al Capitán D. Cecilio Roda, sin que le sirva de nota en su carrera la formación de esta causa.»

Y enterada la Reina (Q. D. G.) á quien he dado también cuenta de la causa, y conforme con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien aprobar la preinserta sentencia como ejecutoria con arreglo á ordenanza, y resolver al propio tiempo se advierta al Presidente y Vocales que compusieron dicho Consejo que han debido examinar el proceso con mas detención para dejar en buen lugar la disciplina militar, pues que si bien no pudo lograrse una prueba completa del trascendental exceso atribuido al Capitán Roda, habia hecho fundamento para juzgar que no era inventada la queja del Teniente Coronel Sandoval.» De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1855.—El Subsecretario, José Macrohon.

GRACIA Y JUSTICIA.

Personal de la administración de justicia.

En despacho de 4 de Agosto de 1855, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien

Declarar cesantes: A D. Rimon Boladeres, Juez de Vendrell. A D. Bartolomé Bosch y Castellana y D. Agustín Seoane y España, Promotores fiscales de Arenas de Mar y Arzuá. A D. Antonio Miguel Pérez, Promotor fiscal de Villafranca del Bierzo, sin perjuicio de utilizar sus servicios oportunamente.

Y á D. Antonio Torres y Sanchez, Juez del distrito del Sagrario de Granada, y D. Antonio Gomez, Promotor fiscal de Caravaca, por haber abandonado sus destinos estando las respectivas poblaciones invadidas por el cólera-morbo, resolviendo, respecto del primero, que esta decisión no le sirva de obstáculo en su carrera por las circunstancias especiales que atendían su falta.

Trasladar, accediendo á sus deseos: Al juzgado del distrito del Sagrario de Granada, de término, á D. Esteban de la Calzada, Juez de Orihuela.

Al de Huelva, también de término, en la provincia de este nombre, á D. Francisco Javier Barberán, que sirve el de Lorca.

Al de Ecija, de ascenso, en la provincia de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Antonio Natera, á D. Pascual Yagüe, Juez de Orgaz.

A la promotoría fiscal de Orense, de término, en la provincia del mismo nombre, á D. Nicolás Fernandez García, que sirve la de Pamplona.

A esta, de igual categoría, en la de Navarra, á D. José Victoriano Pablos, que desempeña la de Vitoria.

Y á esta, de la misma clase, en la de Alava, á D. Nicasio Navascués, electo para la de Orense.

Tresladar, por convenir al mejor servicio público:

Al juzgado de Lorca, de término, en la provincia de Murcia, á D. Félix Alvarez Arenas, Juez de Huelva.

Al de Señorín de Carbalino, de entrada, en la de Orense, á D. Juan Igeon y Miramon, que sirve el de Lalúe, también de entrada, en la de Pontevedra.

Y á este, á D. Miguel Salgado Membiola, que desempeña el de Señorín de Carbalino.

Promover:

A la promotoría fiscal de Villafranca del Bierzo, de ascenso, en la provincia de Leon, á D. Saturnino Vivas y Alvarez, que sirve la de Villarcayo.

Y nombrar:

Para el juzgado de primera instancia de Valladolid, de término, vacante por promoción á plaza togada de D. Prudencio Suez Avalos, á D. Bernardo Gonzalez Mañero, Juez cesante de la misma categoría, que fué herido en el cumplimiento de su deber.

Para el de Orihuela, de igual clase, en la provincia de Murcia, á D. Emilio Bravo, Auditor honorario de Marina y auxiliar primero de la clase de segundinos de este Ministerio.

Para el de Vendrell, de entrada, en la de Tarragona, á D. José Ramis y Gorgui, cesante del mismo.

Para el de Palma, de entrada, en la de Huelva, á D. José Talero y Escobar, Juez cesante y Alcalde mayor electo de Guanánimo (Isla de Cuba), en virtud de permuta con el electo para el juzgado de la Palma, D. Manuel Lopez Vallejo.

Para la Promotoría fiscal de Caravaca, de ascenso, en la provincia de Murcia, á D. Eusebio Mola, que ha servido en comisión diferentes juzgados.

Para la de Arenas de Mar, de ascenso, en la de Barcelona, en comisión, á D. Manuel Auban y Perez, Juez cesante.

Para la de Villadiego, de entrada, en la de Burgos, á Don Isidro Fernandez Lomana, que sirve en comisión.

Para la de Carrion de los Condes, de entrada, en la de Palencia, á D. Pio de la Sancha, que la desempeña por nombramiento de la Junta provincial de gobierno de la provincia.

Para la de Arzuá, también de entrada, en la de Coruña, á D. Rafael Ajeitos.

Para la de Albacacer, de entrada, en la de Castellón de la Plana, vacante por defunción del que la obtenia, á D. Cruz Arévalo y Escudero, Promotor fiscal cesante.

Para la de Ayora, de la misma clase, en la de Valencia, vacante también por fallecimiento del que la desempeñaba, á D. Juan Bautista Martí.

Para la de Villarcayo, de entrada, en la de Burgos, á Don Romig Gil Muñoz.

Para la de Balaguer, de la misma clase, en la de Lérida, á D. Antonio Miró y Rren, electo para la de Huesca, de igual categoría, en la de Zaragoza.

Y para esta, á D. Juan Breton y Martinez, antiguo abogado.

Asimismo por Reales órdenes de 14 de Agosto de 1855 S. M. la Reina se ha servido declarar cesantes á D. Alberto Pagau y D. Matías Villena, Promotores fiscales de los distritos de la Catedral y San Juan, de Murcia, por haber abandonado esta población al aparecer en ella el cólera-morbo.

Estadística y Notariado.

Por Real orden fecha 14 del corriente se ha declarado suspendido á D. Julian Perolés, escribano de la villa de Rosell, provincia de Castellón de la Plana, con motivo de haber abandonado la población al ser invadida del cólera-morbo.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL

DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

NOTICIA de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 33 premios mayores de los 4,000 que comprende el sorteo celebrado ayer.

Table with columns: NUMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists various administrative locations and their corresponding prize amounts.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

SECCION SEGUNDA.

NEGOCIADO 5.º

Mes de Mayo de 1855.

Estado general del importe de la correspondencia particular y franqueo de periódicos é impresos que han hecho efectivo las Administraciones de Correos del Reino, Islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de sellos de la correspondencia oficial, y el número, clase y producto de los que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el expresado mes.

Large table with columns: ADMINISTRACIONES, CARGOS, IDEM, BAJAS ACORDADAS. Contains detailed financial and statistical data for various administrative offices.

SELLOS DE OFICIO.

Table with columns: CLASE, Número. Lists different types of official stamps and their counts.

RESUMEN.

Summary table with columns: Cargos formados por otras Administraciones, Aumentos, Nacidos, Franqueo. Provides a consolidated view of the data.

Table with columns: Ingresos por pliegos de oficio y pobres, Cargos por reparos á cuentas, Correspondencia de Canarias, Bajas. Details income and deductions.

Número, clase y producto de los sellos que para el franqueo y certificados se han vendido en la Península é Islas Baleares y Canarias desde 1.º de Enero á fin de Mayo últimos, segun los datos remitidos por la Dirección general de Contabilidad de Hacienda pública en 9 del presente.

Table with columns: MESES, DE 2 CUARTOS, DE 4 CUARTOS, DE 6 CUARTOS, DE 4 REAL, DE 2 REALES, DE 5 REALES, DE 6 REALES, TOTALES. Shows monthly sales data for different stamp denominations.



